



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-51-2026

Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez

MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: (...) *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”* (...);

Que, el artículo 76 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: (...) *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”* (...);

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: (...) *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* (...);

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 8 dispone, que es obligación de todos los ecuatorianos administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, el patrimonio público;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente determina que: (...) *“Las instituciones del Estado, sus organismos,*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución" (...);

Que, el artículo 227 ibídem, prescribe textualmente: (...) *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación" (...);*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: (...) *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos" (...);*

Que, el inciso primero y segundo del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: (...) *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. (...);*

Que, el artículo 39 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: (...) *"Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente" (...);*

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece la competencia administrativa de carácter normativo, mediante la cual las



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22, manifiesta: (...) " *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*" (...);

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 64, menciona: (...) " *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.” (...);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: (...) *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley” (...);*

Que, el artículo 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: (...) *“La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.” (...);*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.”* (...);

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: (...) *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”* (...);

Que, el artículo 116 de la norma *Ibídem*, manifiesta: (...) *“Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.”* (...);

Que, el inciso sexto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: (...) *“Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”* (...);

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordena: (...) *“Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- (Reformado por el Art. 28 del D.E. 1203, [R.O. 346-S, 09-XII-2020](#)).- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.” (...);

Que, el artículo 86 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, refiere: (...) “*Art. 86.- Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público.- (Reformado por el Art. 31 del D.E. 1203, [R.O. 346-S, 09-XII-2020](#)).- Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros. La aplicación de los clasificadores presupuestarios de ingresos y egresos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas tendrán el carácter de obligatorios para todas las entidades del sector público.” (...);*

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su parte pertinente, indica: (...) “*Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.” (...);

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto en su numeral 2.2.4.6 de la programación presupuestaria, establece que: (...) *“se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario” (...);*

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto No. 2.4.3.4, Documento de Aprobación, señala: (...) *“Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación.” (...);*

Que, de la misma manera las Normas Técnicas de Presupuesto No. 19, de las modificaciones presupuestarias específicas, en la parte pertinente establece: (...) *“Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.” (...);*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas No. 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, indica: (...) *“NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES*
Definición



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

1. *Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.*

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. *Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.*

3. *Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.*

Informes de Sustento

4. *Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.*

Documento de Aprobación

5. *Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.*

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

6. *Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática de cada centro gestor. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.*

Traspasos



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

9. *Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.*

NTP 19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado.

20. *Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional.*

En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.” (...);

Que, el literal c) numeral 5 del artículo 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expedido mediante registro oficial No. 19 del 21 de junio de 2017 y sus reformas, señala: (...) “*Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...)* 5. *Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...)* c) *Cuerpos de Bomberos.” (...);*

Que, el artículo 248 del Código Orgánico ibídem, establece: (...) “*Máxima autoridad del nivel directivo.- La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. En los casos de las entidades complementarias de la Función Ejecutiva el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo del ente*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

rector nacional. Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo órgano colegiado” (...);

- Que,** el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana ibídem, indica: (...) *“los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos” (...);*
- Que,** el ya referido Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 275, establece: (...) *“Rectoría Nacional y Gestión Local. - El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias” (...);*
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Que, el artículo 16 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, señala que: (...) *“El Cuerpo de Bomberos de Ambato, administrará sus recursos humanos, económicos y materiales, de manera autónoma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”* (...);

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en su artículo 26, referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente, indica: (...) *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”* (...);

Que, en la indicada Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato en su artículo 28 numerales 3, 13 y 28, establecen dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: (...) *“3. Ejercer el puesto de mando y dictar órdenes y directrices en conformidad con el marco legal vigente; y, en el caso de emergencias, cuando corresponda; (...) 13. Aprobar los reglamentos, manuales, instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato; (...) 28. Los demás que se determinen en la ley, ordenanzas y sus reglamentos”* (...);

Que, mediante sesión extraordinaria No. 4 del Comité de Administración y Planificación de fecha 26 de septiembre de 2025 con Resolución No. 007-Convocatoria 004-E-CBA-2025 el comité por unanimidad de los miembros presentes: TCrnl. Byron Murillo y Myr. Richard Bedón RESUELVE: APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO;

Que, mediante Resolución Administrativa No. DA-25-022, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrita por el Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió: (...) *“4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio*



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOPE y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;" (...);

Que, mediante memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por la señora Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig, Directora Administrativa Financiera del CBA, el señor Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenos, Director de Operaciones del CBA (e), y el señor Tnte. (B) Ing Carlos Fernando Sisalema Aguaguña, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA, los mismos que solicitan al señor Myr. (B) Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante, la **APROBACIÓN DEL PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO**; los mismos que concluyen y recomiendan: (...) **“CONCLUSIONES 1. Una vez que se ha revisado de manera exhaustiva los incrementos y disminuciones de las partidas y verificando que no se afecta a ningún proyecto aprobado, y a la disposición del valor de cuentas por pagar que se encuentran libres en virtud de haberse cancelado el año anterior, es procedente el planteamiento de los traspasos dentro de todas las áreas del CBA. 2. Todos los traspasos planteados por las direcciones cumplen con lo que estipula la regla fiscal y la reforma al COOTAD del presente año. 3. El monto total de los traspasos presupuestarios es de \$1.336.900,00 (Un millón trescientos treinta y seis mil noventa 00/100 dólares), tanto en ingresos como en egresos por lo tanto no afecta al monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 que asciende a \$ 20.992.310,34 (Veinte millones novecientos noventa y dos mil trescientos diez 34/100 dólares). RECOMENDACIONES 1. Solicitar a la Máxima Autoridad con base a lo dispuesto en la diferente normativa legal citada anteriormente, AUTORIZAR las REFORMAS AL POA, PAC Y EL TRASPASO PRESUPUESTARIO conforme lo detallado por cada una de las Direcciones.” (...);**



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Que, la Dirección Administrativa Financiera plantea reformas orientadas a fortalecer la gestión institucional a través de los siguientes procesos: adquisición de mobiliario para la sala de reuniones de X1, adquisición de mobiliario para la atención de usuarios internos y externos Cia X1 y X5, estudios y diseños de proyectos, adquisición de mesas para los comedores de X1, X2, y X3, y adquisición de equipo y maquinaria, informáticos y servicios informáticos varios, justificando cada una de estas necesidades en el memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD;

Que, la Dirección de Operaciones plantea reformas enfocadas en fortalecer la capacidad operativa, seguridad del personal y respuesta a emergencias a través de: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL CBA, ADQUISICIÓN DE GUANTES FORESTALES Y MONOGAFAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA, ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA, ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA MOVILIZACIÓN DEL GRUPO DE ALTA MONTAÑA DEL CBA, ADQUISICIÓN DE PILAS Y BATERÍAS PARA LOS EQUIPOS ERAS DEL CBA, ADQUISICIÓN DE CANCELES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA, ADQUISICIÓN DE ESPUMÓGENO PARA LAS UNIDADES AUTOBOMBA INSTITUCIONALES SCANIA DEL CBA, INCREMENTO DEL VALOR DE LA PARTIDA DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR, INCREMENTO DE VALOR PARA PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE NITRÓGENO PARA PRESURIZACIÓN DE EXTINTORES DEL CBA, procesos que la dirección operativa justifica en el desarrollo del memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD;

Que, El Centro de Formación y Especialización plantea lo siguiente: CONSTRUCCION DEL ÁREA LÚDICA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AREA LUDICA, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DEPORTIVO DEL CBA, INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CFE, MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL CFE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ASTA DEL CFE, CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL CFE, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO FUNCIONAL DEL BLOQUE C1 DEL CENTRO



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, ADQUISICION DE MADERAS PARA EL DESARROLLO DEL CURSO BUSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS MODULOS DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, MANTENIMIENTO DEL TRANSFORMADOR DEL CFE, “RECARGAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE BOMBONA DEL SIMULADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN” (CAMBIO DENOMINACIÓN), cada uno de los procesos constan con la debida justificación, las mismas que constan en el memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD;

Que, mediante memorando No. CBA-JUR-2026-0082-M-GD, de fecha 13 de marzo de 2026, la Abg. Estefanía Alexandra Pérez Constante, Asesora Jurídica y Legal del CBA, solicita al área de Planificación institucional la emisión del informe respectivo dentro del cual se indique si la afectaría o no el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante memorando No. CBA-PLN-2026-0019-M-GD, de fecha 16 de marzo de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista De Proyectos Y Planificación Institucional del CBA, informa al señor Myr. (B) Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante, lo siguiente: (...) *“Una vez revisada la documentación presentada y considerando la alineación de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual (POA) con los objetivos estratégicos institucionales, se determina que los traspasos presupuestarios propuestos no afectan el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. Sin embargo, es necesario señalar que la responsabilidad sobre la justificación y necesidad de estos movimientos presupuestarios corresponden de manera estricta a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Operaciones y Dirección de Centro de Formación y Especialización, por ser las solicitantes de la misma, quedando bajo su responsabilidad cualquier eventual perjuicio que pudiera derivarse de la aplicación de dicha reforma.”* (...);



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Que, mediante reasignación inserta dentro del memorando No. CBA-DAF-2025-0485-M-GD, y No. CBA-PLN-2026-0019-M-GD, el señor Myr. (B) Richard Mauricio Bedón Rodríguez, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato Subrogante, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica y Legal del CBA: “*Ab. Pérez, trámite correspondiente*” (...).

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 26 y 28 numerales 2, 3 y 18 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, y demás normativa aplicable al caso, en calidad de Máxima Autoridad del CBA Subrogante por considerarlo pertinente:

RESUELVO:

Artículo 1. APROBAR, la Reforma al Plan Operativo Anual 2026 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, solicitado por la señora Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig, Directora Administrativa Financiera del CBA, el señor Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenas, Director de Operaciones del CBA (e), y el señor Tnte. (B) Ing Carlos Fernando Sisalema Aguaguña, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA, en apego estricto al contenido del memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD, de fecha 06 de marzo de 2026, documento habilitante, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa, con fundamento en lo que determinan los artículos 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Finanzas Públicas; artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en apego estricto al contenido del memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por la señora Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig, Directora Administrativa Financiera del CBA, el señor Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenos, Director de Operaciones del CBA (e), y el señor Tnte. (B) Ing Carlos Fernando Sisalema Aguaguña, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA, documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo con los siguientes detalles específicos:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA													
OBJETIVO DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2029:													
POLÍTICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2025:													
OBJETIVO PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:													
OBJETIVO ESTRATÉGICO:													
PLAN OPERATIVO ANUAL				ACTIVIDAD		PRESUPUESTO				PLAN ANUAL DE COMPRAS			
ACTIVIDAD	NOMBRE INDICADOR POA	META ANUAL	NUEVO	EXIST	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CPC	C1	C2	C3	C4
Servicio de internet	% de ejecución presupuestaria por servicio	Contrato/orden de compra suscrito		X	530105	Telecomunicaciones	6.000,00		84140001	X			
Servicio de internet de respaldo (backup)	% de ejecución presupuestaria por servicio	Contrato/orden de compra suscrito	X		530105	Telecomunicaciones	3.000,00		84140001	X			
Servicio de datos para equipos portátiles de inspectores del CBA	% de ejecución presupuestaria por servicio	Contrato/orden de compra suscrito	X		530105	Telecomunicaciones	5.000,00		84140001	X			
Servicio de consumo de datos para la D Prevención de incendios	% de ejecución presupuestaria por servicio	Contrato/orden de compra suscrito	X		530105	Telecomunicaciones	1.400,00		84140001	X			
Seguridad privada	Servicio de seguridad y vigilancia	Contrato/orden de compra suscrito		X	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	20.000,00		85250000217	X			
Adquisición de suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, ferretería para mantenimiento de instalaciones del CBA	% de ejecución de compra de materiales de ferretería	Contrato/orden de compra suscrito	X		530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10.000,00		61165001	X			
Estudio y evaluación del sistema eléctrico y cableado de las Cias	% ejecución del contrato de estudio y evaluación del sistema eléctrico	Contrato suscrito y en ejecución	X		730605	Estudio y Diseño de Proyectos	10.000,00		833120413	X			



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Estudio para el mantenimiento y adecuación de las CIAS del CBA	% ejecución del contrato de mantenimiento y adecuación	Contrato suscrito y en ejecución	X		730605	Estudio y Diseño de Proyectos	10.000,00		833420414	X			
Adquisición de mobiliario para el área de cocinas de las cías del CBA	% de ejecución del contrato de mobiliario para el CBA	Contrato suscrito y en ejecución	X		840103	Mobiliarios	3.500,00		381300011	X			
Adquisición de mobiliario para la sala de CFE y XI	% de ejecución del contrato de mobiliario para el CBA	Contrato suscrito y en ejecución	X		840103	Mobiliarios	4.000,00		381120116	X			
Adquisición de una sala de reuniones con mesas	% de ejecución del contrato de mobiliario para el CBA	Contrato suscrito y en ejecución	X		840103	Mobiliarios	2.500,00		3812200551	X			
Adquisición de copiatoras para las oficinas del CBA	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840104	Maquinaria y Equipo	73.500,00		451400211	X			
Adquisición de pantallas multimedia para compañías del CBA	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840104	Maquinaria y Equipo	17.500,00		452300061	X			
Adquisición de equipos para conectividad y redes de telecomunicaciones	% ejecución del contrato	Contrato de compra suscrito	X		840104	Maquinaria y Equipos	45.000,00		472110215	X			
Adquisición vehículo comando autónomo de telecomunicaciones para el CBA(Plurianual)	% ejecución del contrato	Contrato de compra suscrito			840105	Vehículos	76.836,00				X		
Adquisición de equipos portátiles (tablets) para inspectores del CBA	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00		4522000110	X			
Adquisición de equipos informáticos de escritorio	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	49.500,00		4523000381	X			
UPS para equipos informáticos	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00				X		
Adquisición e implementación de un equipo de seguridad perimetral	% ejecución del contrato	Contrato/orden de compra suscrito	X		840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00		452400017	X			
					970101	Cuentas por Pagar		908.456,00					
Liquidación del saldo no utilizado del año anterior					530404	Maquinarias y Equipo (Instalación Mantenimiento y Reparación)		900,00					
Disminución del presupuesto de arrastre en razón de que no se va a cancelar por 12 meses en el 2026					530405	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)		6.500,00					
Mantenimiento de vehículo comando	% de ejecución presupuestaria ejecutado por concepto de mantenimiento de vehículo comando	90% de ejecución presupuestaria ejecutado por concepto de mantenimiento del vehículo comando			530405	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)		6.800,00					
Mantenimiento de infraestructura de las cocinas	Contrato por concepto de infraestructura de las cocinas	l contrato por concepto de mantenimiento de infraestructura			530417	Infraestructura		20.000,00					



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Disminución del presupuesto no se ocupará todo el presupuesto					570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones., permisos y patentes		10.000,00						
					570201	Comisiones Bancarias		2.000,00						
Disminución del presupuesto no se ocupará todo el presupuesto					570204	Costas Judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extra judiciales		5.000,00						
		SUMAN DIRECCIÓN			SUMAN		274.900,00	1.036.492,00						

DIRECCIÓN DE OPERACIONES													
OBJETIVO DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2029:				Objetivo 3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos									
POLÍTICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2025:				3.10 Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas en todos los sectores o niveles territoriales									
OBJETIVO PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:				Coordinar los elementos de seguridad de los diferentes departamentos de GAD para reducir las condiciones inseguras para el ciudadano del Cantón									
OBJETIVO ESTRATÉGICO:				Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.									
PLAN OPERATIVO ANUAL			ACTIVIDAD		PRESUPUESTO				PLAN ANUAL DE COMPRAS				
ACTIVIDAD	NOMBRE INDICADOR POA	META ANUAL	NUEVO	EXIST	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CPC	C1	C2	C3	C4
					730304	Viáticos al exterior	50.000,00						
Adquisición de baterías para los equipos ERAS del personal operativo del CBA	% de ejecución presupuestaria ejecutado por concepto de adquisición de pilas y baterías	contrato/orden de compra y su ejecución	X		731411	Partes y Repuestos	2.500,00		464200019				
Adquisición de espumógeno para las unidades	% de ejecución presupuestaria ejecutado por concepto de adquisición de espumógeno	contrato/orden de compra y su ejecución	X		730805	Materiales de Aseo	106.000,00		439230011				
Adquisición de baterías para los equipos ERAS del personal operativo del CBA	% de ejecución presupuestaria ejecutado por concepto de adquisición de pilas	contrato/orden de compra y su ejecución	X		730813	Repuestos y Accesorios	2.500,00		464200019				
Adquisición de comida de can	% de ejecución presupuestaria por adquisición de comida	contrato/orden de compra y su ejecución	X		730823	Navegación, Contra Incendios y Placas	4.000,00		233100011	X			
Adquisición de monogafas y guantes para el personal operativo del CBA	% de ejecución presupuestaria por adquisición	contrato/orden de compra y su ejecución	X		731404	Mobiliarios	80.000,00		282231422	X	X		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Adquisición de colchones	% de ejecución presupuestaria por adquisición de colchones	contrato/orden de compra y su ejecución	X		840103	Mobiliario	30.000,00		271600311	X	X		
Afquisición de cancelles para el personal del CBA	% de ejecución presupuestaria por adquisición de cancelles	contrato/orden de compra y su ejecución	X		840103	Mobiliario	30.000,00		3812200152	X	X		
Adquisición de vehículos de emergencia equipados	% de ejecución de vehículos de emergencia equipados	contrato/orden de compra y su ejecución	X		840105	Vehículos	120.000,00		491130015	X	X		
Adquisición de vehículos de emergencia equipados	% de ejecución de vehículos de emergencia equipados	Contrato de compra y ejecución de la adquisición	X		840105	Vehículos	400.000,00		491190911	X	X		
Mantenimiento de MINI CARGADORA	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530404	Maquinaria y Equipo Instalación mantenimiento y reparación	1.000,00						
Mantenimiento y calibración Heas	Numero de ordenes de compra adjudicadas	una orden de compra suscrita		X	540404	Maquinaria y Equipo Instalación mantenimiento y reparación	5.000,00						
Mantenimiento de dos vehículos de rescate para el CBA	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	5.000,00						
Mantenimiento de vehículos logísticos para los grupos especializados USAR BRIF	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	5.000,00						
Mantenimiento de vehículo HAZMAT	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	1.000,00						
Mantenimiento de Tanqueros para abastecimiento para el CBA	Cumplimiento de mantenimiento de Tanqueros del CBA	una orden por servicios de mantenimiento de Tanqueros realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	3.000,00						
Mantenimiento de Vehículos Contra Incendios de intervención Rápida	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	5.000,00						
Mantenimiento camionetas nuevas	Cumplimiento de mantenimiento de vehículos	una orden por servicios de mantenimiento de vehículos realizada		X	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	13.408,00						
		TOTAL					825.000,00	38.408,00					



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CENTRO DE FORMACION Y ESPECIALIZACION													
OBJETIVO DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2029:													
POLÍTICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL NUEVO ECUADOR 2024-2025:													
OBJETIVO PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:													
OBJETIVO ESTRATÉGICO:													
PLAN OPERATIVO ANUAL				ACTIVIDAD		PRESUPUESTO			PLAN ANUAL DE COMPRAS				
ACTIVIDAD	NOMBRE INDICADOR POA	META ANUAL	NUEVO	EXIST	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CPC	C1	C2	C3	C4
Mantenimiento simulador	Cumplimiento de mantenimiento del simulador	1 mantenimiento de simulador ejecutado		X	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación, mantenimiento y Reparación)		2.000,00					
Adquisición del servicio de recarga de bombona para el simulador del CFE	Cumplimiento de servicio de recargas	1 servicio de recargas		X	530205	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, desenvase y recarga de extintores	2.000,00		334200111	X			
Adecuación y construcción de áreas complementarias en el Centro Deportivo CBA	Contratos por concepto de obras civiles	1 contrato por concepto de obras civiles realizado		X	750199002	Otras construcciones		200.000,00	532900011	X			
Construcción del área lúdica	Contrato por concepto de obras civiles	1 contrato por concepto de obras civiles realizado		X	750107002	Construcciones y Edificaciones		40.000,00	532900011	X			
Adquisición de mobiliario para el área lúdica	Adquisición de mobiliario para el área lúdica	1 contrato por concepto de adquisición de mobiliario para el área lúdica		X	840103002	Mobiliarios		20.000,00	381500111	X			
Mantenimiento y tratamiento del agua de la piscina del CFE	Contrato por concepto de mantenimiento	Contrato de mantenimiento y tratamiento del agua de la piscina ejecutado		X	730417002	Infraestructura	10.000,00		871590611	X			
Mantenimiento y restauración de módulos de rescate y estructuras colapsadas	Contrato por concepto de mantenimiento	Contrato de mantenimiento y tratamiento del agua de la piscina ejecutado		X	730417002	Infraestructura	3.500,00		547900411	X			
Mantenimiento y repotenciación del sistema contra incendios	Contrato por concepto de mantenimiento y reparación del sistema contra incendios	Contrato de mantenimiento y reparación del sistema contra incendios ejecutado		X	730404002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	89.000,00		871590611	X			
Mantenimiento y reparación del transformar del CFE	Contrato por concepto de mantenimiento y reparación del sistema contra incendios	Contrato de mantenimiento y reparación del sistema contra incendios ejecutado		X	730404002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5.000,00		547900411	X			
Mantenimiento y reparación de las astas del CFE	Contrato/orden de compra por mantenimiento y reparación de las astas	Contrato/orden de compra por mantenimiento y reparación de las astas ejecutado		X	730417002	Infraestructura	7.500,00		547900411	X			



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Consultoría para la implementación del Centro de Entrenamiento del CFE	Contrato para la implementación del Centro de Entrenamiento del CFE	Contrato de consultoría para la implementación del Centro de Entrenamiento del CFE ejecutado	X		730605002	Estudio y Diseño de Proyectos	10.000,00		833220512	X		
Diagnóstico técnico y evaluación del estado funcional del bloque C del CFE	Contrato de estudio técnico y evaluación del estado funcional del bloque C del CFE	Contrato de estudio técnico y evaluación del estado funcional del bloque C del CFE ejecutado	X		730605002	Estudio y Diseño de Proyectos	10.000,00		715510013	X		
Adquisición de maderas para el curso de búsqueda y rescate en estructura colapsadas	Contrato/orden de compra para adquisición de maderas	Contrato/orden de compra para adquisición de maderas para el curso de búsqueda y rescate en estructura colapsadas ejecutado			730811002	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10.000,00		316000911	X		
Adquisición de una buseta de 12 personas	Contrato de compra de buseta para 12 personas	Contrato de compra de buseta para 12 personas ejecutado			840105002	Vehículos	90.000,00		491120011	X		
		SUMAN DIRECCIÓN			SUMAN		237.000,00	262.000,00				

Artículo 3. DISPONER, el registro del presente traspaso a la Dirección Administrativa Financiera del CBA, como corresponda.

Artículo 4. DISPONER, al Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, en el ámbito de sus competencias realizar el seguimiento y supervisión del presente acto administrativo y gestionar las acciones pertinentes con las direcciones para su cumplimiento.

Artículo 5. DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas del CBA, que elabore la correspondiente resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación en el Sistema del SERCOP, de conformidad estricta con lo establecido en el memorando No. CBA-DAF-2026-0210-M-GD, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por la señora Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig, Directora Administrativa Financiera del CBA, el señor Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenas, Director de Operaciones del CBA (e), y el señor



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Tnte. (B) Ing. Carlos Fernando Sisalema Aguaguña, Director del Centro de Formación y Especialización del CBA .

Artículo 6. DIFUNDIR por medio de Secretaría de esta Máxima Autoridad del CBA el presente acto administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento.

Artículo 7. La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica, económica, así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los servidores que intervinieron en el proceso de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Ambato, el 19 de marzo de 2026.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez

**MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO
SUBROGANTE**



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado y revisado por:	Ab. Estefanía Pérez ASESORA JURÍDICA CBA	